

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2797 /

AUTORIZA BENEFICIO A LA JUNTA DE
VECINOS LOS TRES UNIDOS.

REQUINOA, 21 de Octubre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Los Tres Unidos, para efectuar **BENEFICIO**, el día 04 de Noviembre de 2011, en la Multicancha del Sector Los Quillayes. Los Fondos que se recauden irán en beneficio del Sr. Héctor Peñaloza V..

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Los Tres Unidos, para efectuar **BENEFICIO**, el día 04 de Noviembre de 2011, en Multicancha del Sector Los Quillayes.

HORARIO : a partir de las 19:00 hrs. hasta las 01:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. María Vásquez Vergara, Cédula de Identidad N° 10.074.758-8, Presidenta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo